

# SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

**NOTA Aclaratoria de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Acceder al Sistema Financiero Rural (PAASFIR), publicadas el 13 de junio de 2003, modificadas mediante publicación de fecha 26 de agosto del mismo año.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 54, 55, 59 y 60 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003; 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004 y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir la siguiente:

## NOTA ACLARATORIA

Los artículos 14, fracción II, inciso B y 23, segundo párrafo de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Acceder al Sistema Financiero Rural (PAASFIR) quedan como a continuación se expone:

### I. Artículo 14. ...

**B.** No ser apoyado para un mismo concepto por el Programa PROFEMOR de la Subsecretaría de Desarrollo Rural;

### El artículo 23. ...

Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Unidad de Medida
Incorporación de Nuevos Sujetos al Crédito	Número de nuevos sujetos de crédito apoyados/Población Meta.	Porcentaje
Fomento a la Cultura de Pago	Garantías aplicadas/Garantías constituidas	Porcentaje
Indice de Desempeño de FINCAS	FINCAS Apoyados que continúan en operación el siguiente año/FINCAS Apoyados totales.	Porcentaje
Indice de Desempeño de INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES Apoyados que continúan en operación el siguiente año/INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES Apoyados totales.	Porcentaje
Indice de Eficiencia de Atención a la Demanda del PROGRAMA	Solicitudes Apoyadas/Solicitudes Recibidas	Porcentaje
Efecto Multiplicador del APOYO	Monto de Crédito Ejercido/Monto de Apoyos Ejercidos	Número de veces
Equidad de Géneros	Número de mujeres BENEFICIARIOS/ número total de BENEFICIARIOS	Porcentaje
Atención a Población Indígena	Número de Indígenas BENEFICIARIOS/ número total de BENEFICIARIOS	Porcentaje

La presente Nota Aclaratoria de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Acceder al Sistema Financiero Rural se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de enero de dos

mil cuatro.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.